DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PRESIDENCIA
FECHA:	7 de octubre de 2026
TIPO DE NECESIDAD:	Nueva ___X___ Adición _____

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, en desarrollo de las funciones administrativas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las actividades propias de la Corporación, debe disponer de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo eficiente de sus funciones institucionales, observando en todas sus actuaciones los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Dentro de los bienes de propiedad de la Corporación se encuentra una camioneta adquirida durante la vigencia 2026, destinada a atender las necesidades de desplazamiento y apoyo logístico requeridas para el cumplimiento de las actividades institucionales del Concejo Municipal de Villavicencio. En razón de su utilización y con el propósito de preservar sus condiciones de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y vida útil, resulta necesario efectuar oportunamente las revisiones y mantenimientos establecidos por el fabricante para el vehículo.

En particular, de acuerdo con las condiciones de garantía y mantenimiento asociadas a la adquisición del vehículo, corresponde realizar la revisión rutinaria prevista para el kilometraje o periodo de servicio alcanzado por el automotor, actividad que comprende las verificaciones, inspecciones, ajustes, cambios y demás operaciones técnicas que resulten necesarias conforme a las especificaciones y recomendaciones establecidas por el fabricante.

La realización oportuna de estas revisiones constituye una medida necesaria para preservar las condiciones de funcionamiento del vehículo y, especialmente, para mantener vigente la garantía otorgada con ocasión de su adquisición. En consecuencia, la Corporación debe acudir al servicio técnico autorizado que corresponda, atendiendo las condiciones establecidas por el fabricante y los términos de garantía aplicables al automotor.

Para el caso concreto, se ha identificado que Automotores Llano Grande es el concesionario y/o taller autorizado correspondiente para la atención del vehículo objeto de la presente contratación, de acuerdo con las condiciones de garantía y servicio técnico asociadas a su adquisición. Por tal razón, la prestación del servicio por parte de un tercero que no se encuentre autorizado podría generar riesgos frente a la conservación de la garantía, así como afectar la trazabilidad técnica de los mantenimientos efectuados al vehículo.

En este sentido, la contratación no se orienta simplemente a la adquisición de un servicio ordinario de mantenimiento vehicular disponible indistintamente en el mercado, sino a la realización de una revisión técnica que debe efectuarse bajo las condiciones establecidas por el fabricante y dentro de la red de servicio autorizada, con el propósito de garantizar la adecuada conservación del automotor y de las condiciones de garantía derivadas de su adquisición.

Por lo anterior, se considera necesario contratar con Automotores Llano Grande, en su condición de concesionario y/o taller autorizado para la atención del vehículo, el servicio correspondiente a la revisión rutinaria y mantenimiento preventivo requerido, incluyendo las actividades, insumos, repuestos, mano de obra, diagnósticos y demás componentes que se encuentren contemplados dentro de la revisión establecida por el fabricante para el kilometraje o periodo correspondiente.

La contratación permitirá garantizar que el vehículo de propiedad del Concejo Municipal de Villavicencio permanezca en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, prevenir fallas derivadas de la falta de mantenimiento oportuno, conservar la trazabilidad de las intervenciones realizadas y proteger las condiciones de garantía asociadas a la adquisición del automotor.

En consecuencia, atendiendo a las condiciones particulares del servicio requerido, la necesidad de conservar la garantía del vehículo y la condición de Automotores Llano Grande como concesionario y/o prestador autorizado para realizar las actividades de mantenimiento y revisión correspondientes, resulta procedente analizar la contratación directa con dicho proveedor, de conformidad con la causal de contratación directa que resulte aplicable y con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista deberá encontrarse debidamente soportada en los documentos del proceso, particularmente en la documentación que acredite la propiedad del vehículo, su fecha de adquisición, las condiciones de garantía, el programa o plan de mantenimiento establecido por el fabricante y la calidad de Automotores Llano Grande como concesionario, taller o prestador autorizado para ejecutar la revisión requerida. De esta manera, la Entidad podrá acreditar que la escogencia del proveedor responde a una condición objetiva y técnicamente justificada, directamente relacionada con la necesidad que se pretende satisfacer.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

CONDICIONES DEL CONTRATO

COMPRA POR TIENDA VIRTUAL? SI____ NO__X__

Si marcó NO, continúe al objeto a contratar.
Si marcó SI, elija la modalidad de contratación y continúe el diligenciamiento:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA COMPRA DE BIENES CON CTU. Acuerdo Marco de Precios.	
MINIMA CUANTIA Adquisición de Bienes en Grandes Superficies	

PROCEDIMIENTO CAUSAL
N/A

A. OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, CAMBIO DE ACEITE Y RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO."

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual descrito en el presente documento se clasifica en el (los) siguientes código(s) del clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mantenimiento de la camioneta Tracker LT AT 2026, que comprende:

MO
CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR
INSTALAR FILTRO DE VENTILACIÓN
LIMPIAR, REVISAR y REGULAR FRENOS/REVISAR Y ROTAR NEUMÁTICOS
INSPECCIONAR: AMORTIGUADORES, MANGUERAS DE REFRIGERANTE, CAÑERÍAS DE LÍQUIDO DE FRENO, CORREAS DE ACCESORIOS, FUGAS DE ACEITE DE TRANSMISIÓN Y DE MOTOR, NIVEL DE REFRIGERANTE Y LÍQUIDO DE FRENOS
CAMBIAR PLUMAS Y LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS
ALINEAR Y BALANCEAR NEUMÁTICOS
REP
ACEITE DE MOTOR
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR
FILTRO DE VENTILACIÓN
LIMPIADOR PARTES DE FRENO AC DELCO
ANILLO DE TAPÓN DE CÁRTER

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO se obliga a:

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar, a través del supervisor del contrato, los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría General, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos, los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato y publicar en SECOP II.
3. Informar oportunamente a la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Realizar todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 de la Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

8. Entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual hasta la liquidación, cuando aplique.
9. Publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Garantizar, dentro del monto del contrato, los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos; cualquier cambio será previamente autorizado por el supervisor, siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Además, deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informe de ejecución previo al pago y demás soportes documentales, y cada vez que sea requerido por el supervisor.
10. Suscribir actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo, abstenerse de hacer uso de la información obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención y eliminación de lesiones, enfermedades y víctimas mortales con ocasión del trabajo, en el marco legal aplicable en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente, a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Publicar los informes y cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Realizar la revisión rutinaria y el mantenimiento preventivo de la camioneta de propiedad del Concejo Municipal de Villavicencio, de conformidad con el kilometraje, periodicidad, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por el fabricante.
2. Ejecutar las inspecciones, diagnósticos, ajustes, cambios de fluidos, filtros, lubricantes, repuestos y demás actividades que correspondan a la revisión programada, de acuerdo con las condiciones técnicas y de garantía del vehículo.
3. Utilizar repuestos, insumos y materiales que cumplan con las especificaciones del fabricante, garantizando su calidad, procedencia y compatibilidad con el vehículo, cuando estos sean requeridos para la ejecución del servicio.
4. Garantizar la conservación de las condiciones de garantía del vehículo, realizando las actividades objeto del contrato conforme a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante y dejando registro de los servicios efectuados.
5. Entregar el vehículo en adecuadas condiciones de funcionamiento, junto con la correspondiente orden de servicio, diagnóstico, relación de actividades ejecutadas, repuestos e insumos utilizados y demás soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, CAMBIO DE ACEITE Y RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.".**, según cotización del servicio emitida por AUTOMOTORES LLANO GRANDE y de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Concejo Municipal de Villavicencio es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE ($983.020)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Concejo Municipal de Villavicencio identificó que este tipo de servicios se ha contratado en otras entidades publicas bajo las siguientes condiciones:

ENTIDAD	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	JUANAUTOS EL CERRO SAS	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR GARANTIA DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	$5,688,546.
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RIPEL PROVEEDURIAS Y COSTRUCCONES S.A.S	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO ESCALERA L32 METZ MARCA ROSENBAUER.	$12.614.00

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	CONSECIONARIO RENAULT	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO MARCA RENAULT LINEA DUSTER DYNAMIQUE 4X4 PLACA OCM-376, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	$674.136

Que el servicio contratado anteriormente ha permitido satisfacer las necesidades de la Corporación y aportado al cumplimiento de sus metas.

A. VALOR

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado, los contratos similares encontrados en el SECOP II, los antecedentes de contratación del suministro /servicio en la entidad y el presupuesto de la Entidad. Se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE ($983.020)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

B. FORMA DE PAGO

Se sugiere que el pago de este contrato se haga de la siguiente manera: el Concejo Municipal de Villavicencio pagará el valor total del contrato mediante **UN ÚNICO** pago, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de que el contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en caso de que aplique. Además, deberá presentar acta de terminación, informe de actividades del contratista y de supervisión, y lo demás que se requiera para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad descrita en el presente documento se ejecutará en un plazo de diez (10) días.

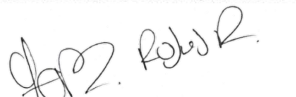
D. GARANTIAS

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se considera que no existe riesgo para la entidad que amerite la exigencia de garantías, tal y como se indicó en el estudio previo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, **YERALDINE ROJAS RIVERA**, T. A. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.



Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL (SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)
Yo, **HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO,** Secretario General, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 _____N/A_____ Firma

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Proyectó: Juan David del Campo. G
Asesor Jurídico Externo